

Carlos Alberto Gómez Agudelo
Abogado

Doctor

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez Promiscuo del Circuito de Segovia

E.S.D.

Asunto: Desistimiento (art. 314 C.G.P.)

Ref.: Proceso Pertenencia -Prescripción Extraordinaria-

Demandante: Manuel Antonio Estrada Montoya

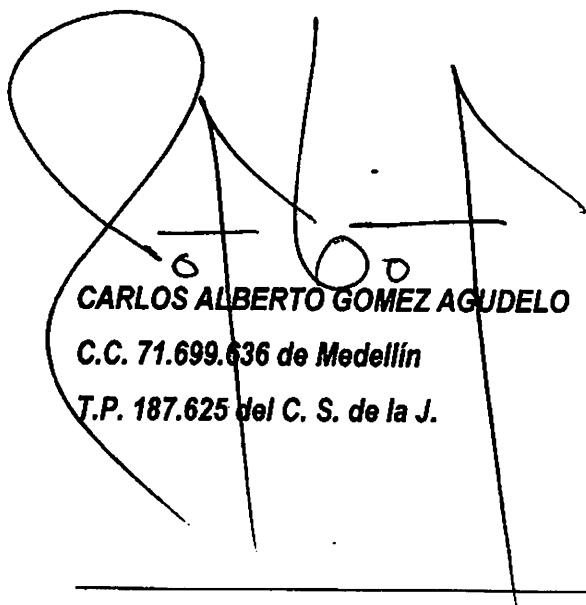
Demandado: Zandor Capital S.A. y/o Gran Colombia Gold y Otros

Radicado: 2020 00133

CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del señor **MANUEL ANTONIO ESTRADA MONTOYA**, por medio del presente y amparado en el artículo 314 del Código General del Proceso, le informo que Desisto de la acción respecto al **LOTE A**, distinguido con la matricula inmobiliaria 027-20423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia. Lo anterior obedece a lo señalado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), pues al parecer este inmueble es un lote baldío de la Nación y le corresponde a dicha Oficina establecer dicha circunstancia, por lo que se está adelantando los tramites respectivos ante la misma. Por lo tanto, el trámite del proceso se ciñe al **LOTE B**.

Anexo manifestación de mi poderdante en dicho sentido.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO
C.C. 71.699.636 de Medellín
J.P. 187.625 del C. S. de la J.

Carlos Alberto Gómez Agudelo
Abogado

Doctor

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez Promiscuo del Circuito de Segovia

E.S.D.

Asunto: Desistimiento (art. 314 C.G.P.)

Ref.: Proceso Pertenencia -Prescripción Extraordinaria-

Demandante: Manuel Antonio Estrada Montoya

Demandado: Zandor Capital S.A. y/o Gran Colombia Gold y Otros

Radicado: 2020 00133

MANUEL ANTONIO ESTRADA MONTOYA, actuando en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y amparado en el artículo 314 del Código General del Proceso, le informo que Desisto de la acción respecto al **LOTE A**, distinguido con la matrícula inmobiliaria 027-20423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia. Lo anterior obedece a lo señalado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), pues al parecer este inmueble es un lote baldío de la Nación y le corresponde a dicha Oficina establecer dicha circunstancia, por lo que se está adelantando los tramites respectivos ante la misma. Por lo tanto, el trámite del proceso se ciñe al **LOTE B**.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO ESTRADA MONTOYA

C.C. 71.632.765 de Medellín

CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO

C.C. 71.699.636 de Medellín

T.R. 187.625 del C. S. de la J.

NOTARÍA ÚNICA SEGOVIA - ANTIOQUIA
AUTENTICACIÓN

Compareció Manuel Antonio Estrada Montoya
C.C. 71.632.765 de Medellín

Y dijo que reconoce como suya la firma y huella estampadas en el anterior documento. Así como el contenido del mismo.

☒ Manuel Antonio Estrada Montoya
Fecha: 21 OCT. 2021 Notario

